



"Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

TEESLP/SE/RH/ 254/2016

AL PERSONAL QUE INTEGRA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PRESENTE

Por medio del presente y atendiendo el acuerdo de Pleno, tomado en Sesión de Pleno Privada administrativa Número 32 me permito comunicarles lo siguiente:

Se estableció el criterio de que en lo subsecuente las licencias por paternidad se otorguen por tres días durante los procesos electorales y de cinco días cuando no se esté en proceso electoral, lo anterior considerando que el Tribunal tiene el deber de velar por la protección tanto de los derechos de sus trabajadores, como del interés público que debe preservarse asegurando la óptima operación del Tribunal.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2016
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. MARICELA DE LEON MEDINA

- ccp.- Lic. Oskar Kalixto Sánchez.- Magistrado Presidente del Tribunal electoral del Estado.
 - Lic. Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado
 - Lic. Rigoberto Garza De Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado.
 - Lic. César Jesús Porras Flores, Secretario Ejecutivo del Tribunal Electoral del Estado.
- CPF/mdm

[Handwritten signature]
07/11/2016

Juan Carlos Palomares A.
07/Nov/2016

[Handwritten signature]
07-Nov-2016

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
07/11/16

[Handwritten signature]
07-Nov-2016
Jose Carlos Siles

[Handwritten signature]
07/11/16
12:11

[Handwritten signature]
07/11/16
M:29hs

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
7/11/2016

[Handwritten signature]
07/11/16

[Handwritten signature]
7/NOV/16

[Handwritten signature]
07/11/2016